

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ROYAL & C^a, S. A.

ORFEBRERÍA DE ARTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el próximo día 24 de los corrientes, en el domicilio oficial, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Dar cuenta de los resultados obtenidos durante su duodécimo ejercicio social, y someter a su decisión la Memoria y balance de igual período económico.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos, para tener derecho a asistencia, deberá efectuarse hasta el día 23 de Julio corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros, 11 y 13.

Madrid, 12 de Julio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Velázquez.

X—2857

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID — TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos que en ejecución de sentencia se siguen en dicho Tribunal a instancia de Manuel Pillado Fernández contra D. David Macías, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada a dicho ejecutado, cuya descripción es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número 22, con vuelta a la de Covadonga, que constará de siete plantas o pisos, con todas las crujeas de fachada; tiene ascensor y se halla orientada a la izquierda de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo y a la derecha de la de Covadonga, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas; teniendo por linderos, figura y superficie, los siguientes: al Sur, por donde tiene una de sus entradas, en línea de fachadas, que mide 26 metros, por la carretera de la Dehesa de la Villa; al Oeste o izquierda, por donde tiene su segunda entrada, en una extensión de fachada de 26 metros y 75 centímetros, con la calle de Covadonga; al Este, formando testero con dicha calle y en longitud de 26 metros, con casa de D. Antonio Fernández, y al Norte, en otra extensión de 19 metros, con testero de D. José Fernández Muria; afecta la figura de un polígono irregular y comprende una superficie de 526 metros y 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.779 pies también cuadrados.

La finca descrita ha sido tasada en 450.000 pesetas, y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que, no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, se han suplido con la correspondiente certificación del Registro, que queda de manifiesto en Secretaría, así como la de cargas, para que puedan examinarlas los licitadores, que deberán conformarse con ellas, sin derecho a exigir ninguna otra titulación; que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que por ser segunda vez la que se anuncia la subasta, se hace con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, deducido ese 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1931. El Juez, Antonio Bailén Lozano. — El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. JC—266

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, substraídas en la noche del 29 al 30 de Abril último de la finca "La Herradura", término de Adamuz, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Francisco Ayllón Herrero; cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 73 de 1931.

Señas de las caballerías.

Yegua de dieciocho a diecinueve años, capa castaña, alzada mediana, con pelos blancos en los costillares, crin y cola larga, con los hierros de El Fénix, uno en la tabla del cuello al lado izquierdo, y otro en la cadera izquierda.

Mula de alzada mediana, de doce a trece años, capa castaña y un lunar blanco del tamaño de un duro en la parte izquierda, con el hierro de El Fénix, V, número 2, en la manga izquierda.

Dado en Montoro a 13 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López. JO—3919

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca de las expedientes que al final se expresarán, las cuales fueron substraídas del tren 452, del 15 de Febrero último, entre el trayecto de Andújar y Villa del Río, del vagón J-114004; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, así como procedan a la captura del autor o autores del hecho; poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 del corriente año, que se sigue por mencionado hecho.

Expedientes substraídos.

Número 8.169, de Andújar para San Jerónimo, compuesta de ropa.

Número 5.575, de Andújar para Sevilla, compuesta de confección.

Número 5.576, de Andújar para Sevilla, compuesta de tejidos.

Número 8.177, de Andújar para Sevilla, compuesta de ropa.

Número 8.166, de Andújar para Sevilla, compuesta de fotos.

Número 8.175, de Andújar a San Juan Puerto, compuesta de tejidos.

Número 5.583, de Andújar a Huelva, compuesta de cera.

Dado en Montoro a 13 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López. JO—8920

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Elenas Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado existe una estufa y un crucifijo con un Santo Cristo dorado, recibido con el oportuno traslado de la Guardia civil del puesto de esta villa. Instruido con motivo de la presentación de dichos objetos por el vecino de esta localidad David Navarro y Navarro, que se los encontró habidos en un periódico en la carretera de Castellón a Madrid, kilómetros 231, ignorando su procedencia.

Y para que el acreedor o dueño de tales objetos tenga conocimiento se publica por medio del presente el encuentro referido, que será entregado a quien justifique que le pertenece legítimamente.

Dado en Motilla del Palancar a 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Elenas Pérez.—El Secretario accidental, Pedro E. Oliva. JO—8921

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y remate de las caballerías que después se reseñan, que fueron substraídas a desporecheros el 28 de Mayo último en la finca "Dehesa del Valle", término municipal de Almonacid, siendo propietarios las emballezas de Florencio María Ferras y Claudio Venegas Corbacho.

vecinos de Valle de Matamoros; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 43 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Burra de pelo negro claro, cerrada, herrada de las manos, con el pescuezo morcido, de gorda.

Otra burra de buena talla, pelo negro claro, cerrada, herrada de las manos y preñada.

Dado en Olivenza a 12 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—6922

PENAFIEL

Don Antonio M. del Fraile, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente se cita a Leonardo Velasco Valdezate, vecino que fué de Rábano, hoy en ignorado paradero, mayor de edad, soltero, para que dentro del término de cuarto día siguiente al de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la plaza de San Miguel, número 26, con el fin de recibirle declaración en sumario número 26 del año actual, que por falsedad en documento público se viene instruyendo a virtud de querrela de la Sociedad Llanos y Escudero, de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel a 16 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, José G. Asenjo.

JO—6925

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final describo, hurtado al vecino de Almodóvar del Río D. Francisco Natera Rodríguez, la noche del 30 al 31 de Mayo último, de terrenos del cortijo "El Temple", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 88 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón de cinco años, alzada 1,45 metros, raza española, castaño, en el muslo izquierdo V-4, estando asegurado en El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—6926

D. Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Manuel Arriaza Díaz la noche del 6 al 7 del actual, de terrenos del ochavillo del río, pedánea de Fuente Palmera, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 87 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un caballo de cuatro a cinco años, de 1,42 metros de alzada, castaño, raza española, lucero corrido, bebe con el superior y el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—6927

PRAVIA

Don Miguel Grilo y Baldes, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 26 de los del año actual, se instruye sumario por hallazgo, en la tarde del 21 de Abril último, en el río Narcea, pueblo de Luercos, Municipio de Pravia, del cadáver de un hombre de treinta a treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo y bigote morenos, viste traje paño color azul, camisa blanca a rayas, alpargatas, siéndole halladas en sus ropas una navaja barbera y un borón de prenda exterior, que dice "Confecciones Murralla"; cuyo cadáver no ha podido ser identificado.

En dicho sumario acordé publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose saber el hallazgo del cadáver de autos, a fin de que en el plazo de diez días, la persona o personas que tuviesen noticia de quién pudiera tratarse, comparezcan ante este Juzgado a los efectos legales procedentes. Pravia, 10 de Junio de 1931.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

JO—6631

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. José María Galán Varona, vecino de Montemayor, substraídas el día 5 del corriente mes, del sitio conocido por "Los Majuelos", término de dicha villa; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de

las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de cuatro a cinco años de edad, de 1,48 metros de alzada, negra, raza española, hierro G tabla cuello, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra V-11, atiendo por "Valenciana".

Otra mula de nueve años de edad, alzada 1,50 metros, castaña clara, letra G tabla cuello derecha, hierro El Fénix en nalga derecha, letra V-11, atiendo por "Doraita".

Y un mulo capón de cuatro años de edad, de 1,41 centímetros de alzada, negro, letra G tabla derecha cuello, atiendo por "Carbonero" y el hierro El Fénix en nalga derecha, letra V-11.

Dado en La Rambla a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—6622

REINOSA

Don Antonio Fernández Reñada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada penada Felisa Moreno Pérez, subreptiva (se ignoran más circunstancias), para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de la pena impuesta por razón de la causa que contra ella y otras más se sigue con el número 34 de 1923, sobre robo de telas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referida penada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Santander, en la Cárcel de este partido.

Dado en Reinosa a 15 de Junio de 1931.—El Secretario interino, J. González.—El Juez, Antonio Fernández.

JO—6929

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído recaído en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 53 de 1923, seguido en este Juzgado por el delito de homicidio contra Evaristo Juan Ochoa, se hace saber a dicho penado Evaristo Juan Ochoa, que perderá el beneficio de indulto que se le ha concedido si vuelve a delinquir en el plazo de seis años, a contar del 14 de Abril próximo pasado.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—6974

SEVILLA—DECANATO DE LOS JUZGADOS

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, Decano de los de esta capital, dictada en expediente formado para la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que tiene prestada D. Juan Antonio Enriquez García, que por Orden del Ministerio de Justicia, fecha 28 de Abril último, ha sido jubilado en su cargo de Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta ciudad, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de tres meses, los que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, haciéndose constar que los Registros desempeñados por el expresado señor durante el ejercicio de su cargo son los siguientes: Baza, Berja, Ubeda, Alicante y Sevilla, distrito Mediodía.

Y para que conste, extendiendo el presente en Sevilla a 15 de Junio de 1931. El Secretario, Manuel Priego.

JO—6936

TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario con permiso.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dos sujetos, estatura regular, delgados, con americana, uno de ellos rubio, y casos de ser habidos sean puestos a mi disposición, y asimismo se procederá a la busca de un arello de oro, con platino, y tres piedras blancas, y en el interior la inscripción siguiente: "Rosario, 21-229"; una pulsera de señora, con cinco brillantes, misma fecha y nombre de "Pepe"; unos gemelos de caballero con dos brillantes en el centro, de oro; un par de pendientes con brillantes; una cruz de oro, con perlas y brillantes, con su correspondiente cadena; un anillo de señora con dos brillantes y diamantes; una sortija de señora con un brillante; un alfiler de señora con tres brillantes; medalla de cadena de oro de niño; dos pares de pendientes de perlas; en metálico cinco pesetas en monedas de cinco pesetas y una peseta, y en billetes del Banco de España trescientas pesetas; un collar de perlas, y una caja-hucha, de níquel, también del Banco de España, que contendría de ciento cincuenta a doscientas pesetas en plata.

Lo que ha sido robado en las últimas horas del día 15 de Mayo último, por la tarde, en el domicilio de José Ramón de Gata García Galán, vecino de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eugenio Zaragoza.

6938

En el sumario que en este Juzgado se reconstruye con el número 143-918, por el delito de hurto de dos piezas de pana, cuyo hecho tuvo lugar en la estación del ferrocarril de esta ciudad en la tarde del 25 de Agosto de 1918, cuya mercancía procedía del Puerto de Santa María, ignorándose quién fuera el remitente y consignatario, se cita por la presente a expresado perjudicado cuyo nombre, apellidos, vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de prestar declaración, y por medio del presente se les ofrece las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción, expido la presente cédula que sello y firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Talavera de la Reina a 15 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eugenio Zaragoza.

JO—6937

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 15 del corriente año sobre parricidio, y en virtud de lo acordado en el mismo instruido a virtud de la muerte de Julia Carpintero Hernando, de cincuenta y dos años, natural de Fuente Ibáñez, provincia de Avila y vecina de El Vellón, donde estaba casada con Alejandro Cisneros Hernando, y que fué muerta el 15 de Mayo último, se cita, llama y emplaza a los que se crean herederos de la misma a fin de ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por referida muerte, los cuales deberán comparecer en este Juzgado a dicho fin en plazo de octavo día, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Torrelaguna a 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—6638

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente, se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dos cerdos de unos ocho meses, blancos y raza catalana, que desaparecieron en la noche del 4 al 5 de los corrientes en el molino de Cabanillas, y cuyas reses eran propiedad de Nicasio Rubio Velázquez y Vicente Cid Mangano, e interesando se proceda a la captura de dichas reses, poniéndolas a mi disposición en este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, número 22 del corriente año.

Dado en Torrelaguna a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario (ilegible)

JO—6939

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, así como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, propia del vecino de Villamesias Francisco Redondo Galán, desaparecida en la noche del 7 al 8 del actual de una cerca al sitio de las Erillas, del término municipal de dicho pueblo, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 40 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de la caballería.

Una jumenta, pelo rucio claro, de siete años, de alzada regular, herrada de las manos y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha algo confuso, acompañada de una rastra mula castaña de tres meses.

Dado en Trujillo a 14 de Junio de 1931.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, Pedro Julián Ruiz.

JO—6941

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo, que luego se dirá, sustraído en la noche del día 30 de Mayo próximo pasado o madrugada del 31 de la casa del vecino de Villarmentero de Esgueva Justiniano Catalino Nieto, sita en dicho término municipal, poniéndola a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, interesándoles al mismo tiempo la busca y detención del autor o autores del hecho.

Señas del cerdo.

Un cerdo de peso de cinco arrobas y media, blanco, entero.

Dado en Valoria la Buena a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—6979

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de fecha de hoy dictada en el sumario número 16 de 1931, por muerte de un hombre, que

representa tener unos setenta años, que vestía calcetines y zapatillas negras, pantalón de pana negra, camisa roja bastante usada, todo en uso deteriorado, no habiendo aparecido en dichas ropas inicial o señal alguna que orientase la identificación de expresado cadáver, el cual apareció flotando sobre las aguas del Canal de Castilla, esclusa número 39 del mismo, y término municipal de Santa María (Cubillas de), en el día 13 de Mayo próximo pasado, y hora de las once y media; por la presente se cita a los que se crean más próximos parientes de dicho interfecto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración para la debida identificación del cadáver y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena a 16 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Venancio Trigueros.

JO—6945

VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos, que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos en la noche del 12 al 13 del corriente mes de la estación de Castañeda, procediendo a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Reseña.

Dos pesetas cincuenta céntimos.

Un tubo de seda con aguja.

Un tubo de sublimado.

Dos tijeras rectas.

Dado en Villacarriedo a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—6644

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos, que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos la noche del 8 al 9 del corriente mes del garaje que en el pueblo de Sarón tiene Andrés Santiago, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 22 del corriente año insinúo sobre robo.

Reseña.

Diez y siete cámaras de bicicletas, todas nuevas.

Una bicicleta marca "Role".

Una linterna.

Dado en Villacarriedo a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—6948

VINAROS

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Agustina Sanz Masaud, de unos treinta y tres años de edad, natural de Badalona, sin domicilio, la que el día 31 de Enero del corriente año marchó de esta población en compañía de un hombre de unos cuarenta y ocho años, bajo, grueso, cojo, llevándose un carro, un caballo, una burra y otros efectos de la pertenencia de José Paños Cea, con el que vivía aquella maritalmente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que la presente requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y situación dictado contra la misma en el sumario que se le sigue bajo el número 6 de 1931, sobre hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión hasta que preste fianza de 1.000 pesetas de cualquiera de las clases que la ley señala; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni fuera habida o presentada en el plazo señalado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida, la pondrán a disposición en las Cárcel de este partido.

Dado en Vinaros a 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario, Rodrigo Guach.

JO—6645

JUZGADOS MUNICIPALES

ABADIA

Don José Málaga Berrocoso, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes documentadas en forma al señor

Juez de primera instancia de Hervás. Se hace saber igualmente que la población de este Municipio es de 457 habitantes.

Abadía, 2 de Junio de 1931.—El Secretario interino, Pablo Sánchez.—El Juez municipal, José Málaga.

JO—6648

ALCALA DE LOS GAZULES

Don Isidro Castro y Puelles, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, que cuenta con una población de 9.959 habitantes de hecho y 9.947 de derecho, se anuncia su provisión por término de treinta días en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a uno u otro cargo dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Medina Sidonia dentro de dicho plazo.

Dado en Alcalá de los Gazules a 9 de Junio de 1931.—P. S. M., los hombres buenos, Lorenzo Deigado y Antonio Cobos.—El Juez, Isidro Castro.

JO—6582

ALFARNATEJO

Don Antonio Alba León, Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes que se crean con derecho puedan concursarla, remitiendo al efecto sus solicitudes y demás documentos exigidos por la ley al Sr. Juez de primera instancia de Cohnenar, haciendo constar a los fines oportunos que esta Secretaría es de tercera categoría, contentando el término municipal 682 habitantes de hecho y 695 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas que deseen tomar parte en este concurso.

Alfarnatejo, 1.º de Junio de 1931. El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Alba.

JO—6583

ALMARAZ

Don Francisco Calero Luis, Juez municipal de este término de Almaraz (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días hábiles, a contar desde el

en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Naval Moral de la Mata, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este pueblo consta de 1.086 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Almaraz, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Fernando González.—El Juez, Francisco Calero.

JO—6581

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José López Moreno, Juez municipal de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que habiéndose producido la vacante del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad, por traslación del que lo desempeñaba D. Emilio Martínez Ruiz, se anuncia su provisión a concurso de traslación en la forma prevenida por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y turno segundo de los establecidos en la Real orden aclaratoria de 14 de Julio de 1930; pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Arcos de la Frontera dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 16.088 habitantes de derecho y 15.748 de hecho.

Arcos de la Frontera, 9 de Junio de 1931.—El Secretario suplente, Juan Cid.—El Juez municipal, José López.

JO—6951

BERGE

Don José Vicente Franco, Juez municipal de Berge.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En este Juzgado hay 132 vecinos.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que disponen las disposiciones vigentes.

Berge, 8 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Vicente.—Por su mandato, el Secretario accidental, Camilo Oliveros.

JO—6349

CALAMONTE

Don Manuel Sáez y Hernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar su solicitud, acompañada de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 3.993 habitantes de hecho y 3.993 de derecho.

Calamonte, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Gumersindo Malceño.—El Juez, Manuel Sáez.

JO—6953

CASAS DE DON ANTONIO

Don Manuel Nacarino Navarro, Juez municipal de Casas de Don Antonio.

Hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales; presentando los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Montánchez, a cuyo partido corresponde este término municipal.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 1.084 habitantes, percibiendo los agacitados sólo los derechos de Arancel.

Casas de Don Antonio a 22 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Nacarino Navarro.—El Secretario, Lázaro Morales.

JO—6952

CASTROPONCE

Don Salvador Castañeda Benbranos, Juez municipal de Castroponce.

Por la presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado, para proveerla en propiedad a concurso libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalón, dentro del plazo de treinta días, a contar

desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que dicho plazo no tiene más remuneración que el Arancel.

Castroponce, 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Castañeda.—El Secretario habilitado, Justiniano Gómez.

JO—6951

CHELVA

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de la villa de Chelva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de haberse dejado sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Martín María Hernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la vacante de la provisión de dicho cargo por concurso de traslado; debiendo los aspirantes presentar dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Chelva. Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 5.484 de hecho y 5.352 de derecho.

Chelva, 16 de Junio de 1931.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario suplente, José Martínez Rogero.

JO—6952

DON BENITO

Don Manuel Valdés Nicolás, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Don Benito, 12 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Valdés Nicolás.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—6953

ESPARRAGALEJO

Don Francisco Gómez y Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán su solicitud, acompañada de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*.

cial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.251 habitantes de hecho y 1.252 de derecho. Dado en Esparragalejo a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano Manso.—El Juez, Francisco Gómez.

JO—6963

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, D. Eufasio Galán Olivares, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra unos desconocidos, de ignorado paradero, que la noche del 31 de Mayo último le hicieron desaparecer unos edictos que había mandado fijar la Autoridad local en las barridas de estas estaciones férreas, ha acordado se cite en forma legal a los enjuiciados, a fin de que el día 26 del actual, y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa capitular, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se les sigue; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los enjuiciados, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 15 de Junio de 1931.—El Secretario, Arturo de Urda.

JO—6958

FRESNO DE LA VEGA

Don Miguel Miguélez Gigoso, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Fresno de la Vega (León), 6 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Miguel Miguélez.

JO—6959

GARGANTILLA

Don Agustín Peña Rubio, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, secundando una orden del de instrucción del partido, se anuncia su provisión por el turno libre, en el término de quince días, desde que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que los solicitantes no han de percibir más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Gargantilla, 9 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Agustín Peña.—El Secretario, P. S. M. Felipe Pérez.

JO—6650

GEVE

Don Benito Rivas Hermida, Juez municipal de Geve.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado se saca a concurso de traslado y segundo turno, entre Secretario en ejercicio, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de Pontevedra, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 2.954 habitantes de hecho y 3.202 de derecho. Geve, 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Benito Rivas.

JO—6961

GINETA (LA)

Don David Geraldo Vela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, por traslado del que la desempeñaba, la que en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, y por el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, cuyo plazo para la admisión de instancias, es el de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas, acreditando la edad, buena conducta y aptitud, dentro del indicado plazo en el Juzgado de primera instancia de este partido (Albacete).

Dado en La Gineta a 9 de Junio de 1931.—El Juez, David Geraldo.

JO—6585

GRANJA (LA)

Don Hipólito Albarrán Martín, Juez municipal de este pueblo de La Granja (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente las resultas del mismo a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril y demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño, puedan presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del último edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 13 de expresado Real decreto en este Juzgado municipal.

Se advierte que este Municipio consta de 573 habitantes de derecho, y el Secretario suplente agraciado cobrará solamente los derechos con arreglo al Arancel cuando actúe

La Granja a 9 de Junio de 1931.—El Secretario, Eulalio Lorenzo.—El Juez, Hipólito Albarrán.

JO—6651

GUAREÑA

Don Federico Borrallo y Suárez de Figueroa, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que en expediente que instruyo en cumplimiento de orden de la Audiencia de este territorio, sobre provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, perteneciente a la segunda categoría, que se encuentran vacantes por traslado de los que los desempeñaban, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, o sea al segundo turno de los establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, debiendo los que aspiren a dichos cargos remitir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días.

Se hace constar que estos cargos no tienen más ingresos que los que por Arancel le correspondan.

Dado en Guareña a 9 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Federico Borrallo.—El Secretario habilitado, Alfonso Merino.

JO—6584

LOBÓN

Don Andrés Cabañas Buenavida, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.481 habitantes de hecho y 1.403 de derecho.

Dado en Lobón a 11 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Andrés Cabañas.—El Secretario, Tomás Esteban.

JO—6965

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 216 del año 1931 sobre daño al autobús MA-4.699, con la camioneta M-39.705, contra Antonio Rodríguez La Llave; e ignorándose el paradero del propietario de la referida camioneta Pedro Molina Lavado, se cita al mismo para que, con las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 25 de la alameda

de Pablo Iglesias el día 27 del actual, a las diez y treinta, a la celebración del juicio acordado en dicho expediente bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario (legible).

JO—6589

MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Manuel Nieto Curto, Juez municipal de esta villa del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente del mismo, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que aquellos que se crean con derecho y aspiren a dichos cargos, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido de Seguros.

Se hace constar a los debidos efectos que este pueblo es de 1.679 habitantes de hecho y 1.725 de derecho, y el Secretario no tiene más emolumentos que los fijados en el Arancel.

Dado en Miranda del Castañar a 8 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Manuel Nieto.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Isidoro Cabezas.

JO—6588

MONTIJO

Don Juan Alonso Cades, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 9.110 habitantes de hecho y 9.351 de derecho.

Dado en Montijo a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Alonso.—El Secretario, Félix Godoy.

JO—6978

MONTURQUE

Don Antonio Jiménez Cabello, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia de D. José Valencia Alarcón, que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios municipales, de los que será preferido, el que sirva Secretaría de

población de mayor número de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los que aspiren a dicho cargo, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Aguilar de la Frontera, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

A los efectos consiguientes, se hace constar, que el Secretario sólo disfruta los emolumentos que le puedan corresponder, con arreglo al Arancel vigente.

Dado en Monturque a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Jiménez Cabello.—P. S. M.: El Secretario suplente, Modesto Moreno.

JO—6590

NAVA (LA)

Don Juan Collado Llanos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.296 habitantes de hecho y 1.185 de derecho.

Dado en La Nava de Santiago, a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Manuel Dávalos.—El Juez, Juan Collado.

JO—6592

PUEBLA DE LA CALZADA

Don Alfonso Gragera Bejarano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 4.072 habitantes de hecho y 4.807 de derecho.

Dado en Puebla de la Calzada, a 12 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Enrique Lavad.—El Juez, Alfonso Gragera.

JO—6966

Don Alfonso Gragera Bejarano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 11 de Junio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario del Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 4.072 habitantes de hecho y 4.807 de derecho.

Dado en Puebla de la Calzada, a 12 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Enrique Lavad.—El Juez, Alfonso Gragera.

JO—6967

PUEBLA DE SANCHO PEREZ

Don Eulogio Morgado Escudero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido, y encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso dicha vacante por el término de treinta días, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Zafra.

Haciendo constar a la vez que el Censo de población sólo es de 2.786 habitantes de hecho y de 2.789 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Puebla de Sancho Pérez, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Álvarez.—El Juez, Eustaquio Morgado.

JO—6591

RABADE

Don Ramón Barrera de Castro, Juez municipal de Rabade.

Hago público: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado, primero de los turnos de los que menciona la Real orden de 14 de Julio de 1930, para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante al segundo de los turnos de los que menciona la aludida disposición, y con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Lugo dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; haciendo saber que este térmi-

La municipal consta de 947 habitantes de hecho y de 996 de derecho.

Edicto, 8 de Junio de 1931.—Razón Barrera. JO—6592

SAN PEDRO DE MERIDA

Don Secundino Nieto Flores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 831 habitantes de hecho y 859 de derecho.

San Pedro de Mérida, 12 de Junio de 1931. El Secretario accidental, Amelia Flores.—El Juez, Secundino Nieto. JO—6978

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquín Martín Santana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que fué nombrado en 4 de Diciembre último, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo por término de treinta días, en la forma que dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ayamonte; advirtiéndose que esta población tiene 975 habitantes de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultare desierto el concurso.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), 8 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Manuel J. Martínez.—Por su mandado, los hombres buenos E. Lorenz y E. Santana.

JO—6654

TORREMAJOR

Don Cándido Fernández Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en curso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 756 habitantes de hecho y 755 de derecho.

Dado en Torremayor, a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, José Jiménez. El Juez, Cándido Fernández.

JO—6978

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.